



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de noviembre de 2023.-

- DECLARACION N° 13/23.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Agustina Lumini a cargo de la jefatura del Centro de Desarrollo Infantil Pimpollitos de la localidad de Andacollo (CDI), Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota con fecha 08 de septiembre de 2023 la Sra. Agustina Lumini propone sea declarado de interés el día de la educadora que se lleva a cabo el día 21 de abril de cada año, revalorizando del rol que ocupan las mismas en los primeros años de vida de las niñas;

Que, con el fin de enaltecer una de las profesiones más loables que desempeñan miles de mujeres en Argentina, cada 21 de abril se conmemora el Día de la Educadora;

Que, los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) son lugares abiertos a la comunidad en donde se promueve la formación y los derechos de los niños/as, realizando actividades tendientes al desarrollo integral de las infancias, como estimulación, educación, recreación, expresión, alimentación y salud;

Que es muy importante el rol de la educadora en los primeros años de vida de las niñas siendo referentes en años decisivos para el desarrollo de las capacidades cognitivas, comunicativas y sociales y asumiendo acciones de cuidados integrales;

Que, el CDI Pimpollitos de la localidad de Andacollo lleva a cabo un gran trabajo en nuestra sociedad, por lo que amerita declarar este día de interés;

Que en reunión con las trabajadoras a cargo del CDI, se acordó dar ese día como un cambio de actividades sin las niñas, solo para las educadoras buscando afianzar y revalorizar dicha profesión;

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge del artículo 129° -inciso d)- y concordantes de la ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

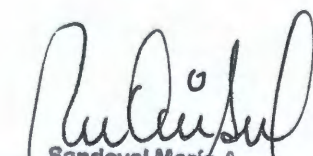
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
- DECLARACION -**

ARTICULO 1°: DECLARASE de interés Municipal el **Día de la Educadora** a celebrarse el 21 de abril de cada año. -

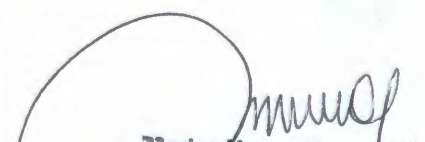
ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, autorice al cambio de actividades a las educadoras del Centro de Desarrollo Infantil, el día mencionado en el artículo precedente, siendo este, sin atención a las niñas. -

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Centro de Desarrollo Infantil, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1200.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo